

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Ayuntamiento de Villa del Río

BOP-A-2026-2230

GEX 5312/26

**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2026, Decreto nº 959/2026, las bases que regirán la Convocatoria para cubrir un puesto de Personal de Oficios del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Examinadas las bases de la convocatoria incluidas en el expediente GEX 5312/2026 que se tramita, en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de las mismas, cuyo contenido es el siguientes:

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UN/A PEÓN DE OFICIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO****1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido**

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura temporal, mediante concurso de méritos, de una plaza de Peón de Oficios, con contrato laboral de sustitución por vacante, hasta la cobertura definitiva de la plaza vacante, a tiempo completo, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores en la redacción otorgada por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo establece Dicha plaza consta en la plantilla del personal del Ayuntamiento de Villa del Río, clasificada con un grupo de categoría profesional, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de:

**PERSONAL LABORAL**

Peón de Oficios, Operario, Personal de Oficios, (equivalente a Agrupación profesional, nivel CD. 14).

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán aquellas propias del puesto de trabajo de PEÓN DE OFICIOS, según se describan en la RPT del Ayuntamiento.

El resultado del proceso selectivo servirá también para formar una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que surjan, así como posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, y situaciones administrativas del personal municipal, por el orden de la puntuación obtenida en este proceso selectivo, cuando el Ayuntamiento requiera efectuar alguna contratación de carácter temporal.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 **Fecha Firma:** 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EBAD2DE47979EBB31419

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

## 2. Modalidad de contrato, condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en posesión de la titulación Graduado escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido apartado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**MODALIDAD DE CONTRATO.** La modalidad del contrato es la de sustitución por vacante de personal laboral a tiempo completo. Resulta de aplicación a la contratación laboral de sustitución por vacante lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, que determina que las Administraciones “podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva”. El plazo máximo de duración del presente contrato se sitúa en tres años, señalado en el artículo 70.1 del TREBEP. Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral.

## 3. Forma y plazo de presentación de instancias

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el **Anexo I**, en el Registro General del Ayuntamiento de Villa del Río, sito en la plaza de la Constitución, 8 de Villa del Río (Córdoba), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación (CSV): EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 Fecha Firma: 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EBAD2DE47979EBB31419

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La presentación de instancias deberá efectuarse durante un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente convocatoria, mediante solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villa del Río.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso, que se hará pública en el Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar deficiencias. Subsanas o no las deficiencias de las solicitudes, y, examinadas en su caso las reclamaciones presentadas en plazo, se resolverá definitivamente por la Alcaldía sobre todo ello, y se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, en dicho anuncio se publicará la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de baremación de los méritos.

La convocatoria del inicio del proceso selectivo, la admisión y exclusión de aspirantes, la composición del Órgano de Selección y los sucesivos anuncios del Órgano de Selección que desarrollen esta convocatoria hasta finalizar el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento.

Una vez nombrada la composición del Tribunal, y si no se presentare recusación contra cualquiera de sus miembros, en cuyo caso habría de resolverse de manera expresa de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procederá a publicar en los medios establecidos en el lugar, la fecha y la hora de realización de las pruebas selectivas.

#### 4. Presentación de documentos

##### 4.1. Instancia General:

En el plazo estipulado para la presentación de instancias previsto en la Base 3, los aspirantes deberán presentar, **Anexo I: SOLICITUD y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE sus datos personales**, con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor(en el caso de no presentar telemáticamente).
- b) Justificante de haber satisfecho la cuantía de las tasas.
- c) **Anexo II** de autobaremación debidamente cumplimentado y suscrita.
- d) Documentación que acredite los méritos alegados.

Código Seguro de Verificación (CSV): EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 Fecha Firma: 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EBAD2DE47979EBB31419

- e) Fotocopia de la titulación exigida en la Base 2.1. En caso de titulaciones obtenidas fuera del Estado Español, deberá presentarse además la homologación de las mismas por las autoridades educativas españolas.
- f) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 4.2. Acreditación de méritos del concurso:

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado **6.1** (Valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

La acreditación de los méritos alegados se efectuará de la forma siguiente:

**A) Experiencia profesional:** Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, junto con la vida laboral.

En el ámbito privado, informe de la vida laboral y certificado de empresa o contratos de trabajo.

**B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas impartidos por Instituciones Públicas o Centros Oficiales Homologados y que estén dentro de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:** Fotocopia debidamente compulsada en el que conste la duración y asistencia.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### C) Otros méritos

Por estar en posesión de los siguientes permisos de conducción:

1. Permiso B en vigor.
2. Permiso C en vigor.
3. Permiso C1 en vigor.
4. Permiso C1E en vigor.
5. Permiso CE en vigor.

(El carnet de conducir se acreditará mediante copia del mismo en vigor)

Código Seguro de Verificación (CSV): EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 Fecha Firma: 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EBAD2DE47979EBB31419

## 5. Composición del órgano de Selección

**5.1 El órgano de Selección estará formado** conforme a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tendrá los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a Empleado/a Público/a (de la Corporación o no) designado/a por el Presidente de la Corporación, que reúna los requisitos de acuerdo con la legislación en vigor.
- Vocales: Cuatro Empleados/as Públicos/as (de la Corporación o no) designados/as por el Presidente de la Corporación, que reúna los requisitos de acuerdo con la legislación en vigor.
- Secretario: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue (con voz pero sin voto).

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Serán además responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o alguna de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

### 5.2. Abstención y recusación:

Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 **Fecha Firma:** 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EBAD2DE47979EBB31419

Los/as aspirantes podrán recusarlas cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos, el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

### 5.3. Asistencia y Dietas:

Todos/as los/as miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia a dietas» en la forma y cuantía que señala el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

**5.4. Tasas por concurrencia a pruebas selectivas.** Antes de presentar la solicitud las personas aspirantes ingresarán al Ayuntamiento de Villa del Río la cantidad de **once euros (11 €)**, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva: El mencionado pago de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas se realizará a través del correspondiente ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal de **Kutxabank ES55 2095 4408 5091 5124 9225**, haciendo constar: **"TASA PEÓN DE OFICIOS"**. El hecho de no aportar el justificante del ingreso o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de quienes son admitidas y excluidas.

## 6. Proceso selectivo:

### 6.1. Selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de **Concurso**.

El Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como admitidos.

El órgano de selección valorará las circunstancias o méritos acreditados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

– **Experiencia profesional (máximo de 4 puntos)**

- A) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.
- B) Por haber prestado servicios en el ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 **Fecha Firma:** 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



EBAD2DE47979EBB31419

– **Formación: (máximo 3 puntos):**

- A) Por bachillerato o titulación equivalente de formación profesional 1 punto.
- B) Por cursos, títulos o diplomas emitidos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se han detallado, emitidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados, máximo 2 puntos:
- De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.
  - De 51 a 80 horas: 0,20 puntos.
  - A partir de 81 horas: 0,25 puntos.

– **Otros méritos. (Máximo 1 punto)**

Por estar en posesión de los siguientes permisos de conducción

1. Permiso B en vigor 0,50 puntos.
2. Permiso C en vigor: 0,50 puntos
3. Permiso C1 en vigor: 0,50 puntos
4. Permiso C1E en vigor: 0,50 puntos
5. Permiso CE en vigor: 0,50 puntos

(El carnet de conducir se acreditará mediante copia del mismo en vigor.

**6.2. Sistema de calificación:**

La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes **Criterios de desempate**..:

- 1º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral.
- 2º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Formación.
- 3º Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

**7. Propuesta de contratación.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica la relación de aspirantes por orden de puntuación, que constituirán la bolsa de trabajo, y propondrá a la Alcaldía la contratación como personal laboral mediante contrato de interinidad para la plaza convocada del aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación. Los aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de tres días naturales desde su publicación. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará en los mismos lugares las listas definitivas, entendiéndose resueltas las reclamaciones con publicación de este acto; todo ello sin perjuicio de los recursos que pudieren interponer los interesados contra los actos definitivos o de

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 **Fecha Firma:** 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EBAD2DE47979EBB31419

trámite cualificado del proceso selectivo. Si no se presentare ninguna reclamación, la relación de aprobados quedará elevada a definitiva de forma automática.

## 8. Presentación de documentos

8.1. El/la aspirante seleccionado/a dispondrá de un cinco días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Ayuntamiento de Villa del Río los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de empleado público estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 9. Base final

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 291998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación (CSV): EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 Fecha Firma: 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EBAD2DE47979EBB31419

**El Alcalde-Presidente**  
Don Jesús Morales Molina  
(fecha y firma electrónica)

Villa del Río, 25 de junio de 2026.— El Alcalde, Jesús Morales Molina.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 **Fecha Firma:** 07-07-2026 07:59:11  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Firma automática



EBAD2DE47979EBB31419

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEÓN DE OFICIOS, EN RÉGIMEN DE CONTRATADO/A LABORAL TEMPORAL, POR CONCURSO.**

Don/Doña .....,  
con domicilio en calle....., núm. ....,  
de..... (.....).

Provisto/a del DNI núm. ...., Teléfono de  
contacto.....,

Correo electrónico ....., enterado/a  
de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villa del Río para la selección de personal laboral que  
ha de cubrir una plazas de PEÓN DE OFICIOS, mediante concurso de méritos

**SOLICITA** participar en el proceso selectivo, **y DECLARO** BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE POSEO  
LA TITULACIÓN EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA Y ME COMPROMETO A APORTAR LA  
DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ACREDITATIVA CUANDO ME SEA REQUERIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

Acompaño a la presente la documentación acreditativa de los méritos siguiente:

- **Anexo II:** AUTOBAREMO.
- Acreditación de los méritos baremados.

**DECLARA** ser ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se  
acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Base 2 de la  
Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarme incurso en causa que me  
impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea  
requerido a ello por esa Administración.

Villa del Río, a ..... de ..... de 2026

Fdo. ....

**Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río.**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 **Fecha Firma:** 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



EBAD2DE47979EBB31419

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**ANEXO II**  
**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y

domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_

A efectos del procedimiento convocado para la provisión de una plaza de **peón de oficios**, efectúa la siguiente **AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**.

**1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 4 puntos)**

Se valorará la experiencia profesional de acuerdo al siguiente baremo:

1.1 Por servicios en cualquier Administración Pública, en relación contractual laboral o funcional, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.

Total meses

Total puntos

\_\_\_\_\_

-----

1.2. Por servicios en el ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados.

Total meses

Total puntos

\_\_\_\_\_

-----

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 **Fecha Firma:** 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**2. Formación (hasta un máximo de 3 puntos)**

2.1 Por bachillerato o titulación equivalente de formación profesional 1 punto.

Total puntos

-----

2.2 Por cursos, títulos o diplomas emitidos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se han detallado, emitidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados, máximo 2 puntos:

- De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,20 puntos.
- A partir de 81 horas: 0,25 puntos.

Total puntos

-----

**3. Otros méritos. (Máximo 1 punto)**

Por estar en posesión de los siguientes permisos de conducción

1. Permiso B en vigor 0,50 puntos.
2. Permiso C en vigor: 0,50 puntos
3. Permiso C1 en vigor: 0,50 puntos
4. Permiso C1E en vigor: 0,50 puntos
5. Permiso CE en vigor: 0,50 puntos

Total puntos

-----

**TOTAL AUTOBAREMO:** \_\_\_\_\_

Fdo:

**Código Seguro de Verificación (CSV):** EBAD 2DE4 7979 EBB3 1419 **Fecha Firma:** 07-07-2026 07:59:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

